PREVISORA
SEGUROS

08 MAR. 2010

Tunja, 001528

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto: Licitación Pública No. 017 de 2010

Respetados señores:

Al estudiar los términos de pre pliego de condiciones del proceso Licitación Pública No. 017 de 2010 que adelanta la Universidad, para el cual nos asiste el interés de participar, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

En el *numeral 6.1 Documentos Jurídicos*, *el ORIGINAL de la certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* Si bien la Universidad tiene un régimen de contratación especial, es decir, no está obligada a aplicar la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios para contratar, también lo es que debe aplicar los principios generales del Estatuto General de Contratación Pública, es así como amablemente solicitamos que se acepte la acreditación de tal requisito en copia simple, de conformidad con:

a) El artículo 1º. del Decreto 2150 del 05-diciembre-1995 y el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 del 28-octubre-1983, que establecen que las Entidades no pueden exigir la presentación de documentos originales o autenticados.

b) El artículo 3º., tercer párrafo de la Ley 962 del 08-julio-2005 que establece que las personas, en sus relaciones con la Administración Pública, tienen entre otros derechos, a abstenerse de presentar documentos no exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.

c) El artículo 83 de la Constitución Nacional que establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la Buena Fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO CARDENAS VARGAS
Gerente Sucursal Tunja

Mireya C.
08.03.2010

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: Claudia
FECHA: 08-03-10 HORA: 11:15

La Previsora S.A.,
Compañía de Seguros
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 57 57
Nit. 860.002.400-2
www.previsora.gov.co
Línea de Atención al Cliente:
(1) 348 75 55
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente
Tel (1) 345 00 35
colconsultingbogota@telmex.com.co
Bogotá - Colombia

J.L.C. 049

Tunja, 9 de marzo de 2010.

Señor
CARLOS EDUARDO CARDENAS VARGAS
Gerente Sucursal Tunja
PREVISORA SEGUROS

Ref. Licitación Pública No 017 de 2010.

Respetado Señor CARDENAS, reciba un cordial saludo.

En atención a la observación presentada al pliego de la referencia, me permito indicar que la Junta de Licitaciones y Contratos en sesión del día de hoy, dispuso:

- De acuerdo con lo señalado por la Oficina Jurídica, no atender favorablemente su petición, además que debe tenerse en cuenta que este requerimiento se efectúa en cumplimiento de lo previsto en la ley 828 de 2003:

"Artículo 1°. Modifícase el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:

Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora".

En consecuencia, y con el fin de dar estricto cumplimiento a la norma en cita, tanto en la etapa pre como contractual, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere la certificación por ud. aludida

Cordialmente,

JANETH JIMENEZ PINZON
Secretaria Junta de Licitaciones y Contratos

Tunja, marzo 08 de 2010

Aseguradora Solidaria de Colombia

AT-0105

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA "UPTC"
ATT: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciudad

REF: Licitación Pública No. 017 de 2010
Adquisición de seguro de R.C.E.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se permite respetuosamente formular las siguientes observaciones al pliego de la licitación de la referencia, así:

1. **En el numeral 6 Documentos de la propuesta , 6.1. Documentos jurídicos,** en el requisito que hace referencia a la presentación del certificado de evaluación interna de proveedores, dado que la aseguradora se presento y fue escogida para expedir las pólizas de vida grupo , automóviles y Responsabilidad civil contractual, para la presente vigencia, solicitamos se nos exima de este requisito por cuanto la universidad ya nos evaluó.
2. **En el numeral 6 Documentos de la propuesta, 6.1. Documentos jurídicos;** ORIGINAL de la certificación con la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el articulo 50 Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES), respetuosamente solicitamos se acepte fotocopia de este certificado por cuanto este ya fue expedido por el Revisor Fiscal y se está utilizando para ser presentado en todas las licitaciones o convocatorias en las que participa nuestra aseguradora.
3. **En el numeral 7 Condiciones Técnicas, 7.1. Seguro de R.C.E., numeral 7.1.3. Coberturas básicas,** las siguientes:
    - En la Responsabilidad civil parqueaderos establecer que se excluye el hurto del vehículo y de sus accesorios, objetos dejados en los vehículos. Lo anterior en razón a que por este amparo solo se cubren los daños causados a los vehículos.

R: Doris 9/03/2010 8:40am

R. Claudi 08-03-10 9:45

VPA-07 MOO 10-04

Aseguradora Solidaria de Colombia

- En el amparo de responsabilidad civil por productos y servicios prestados, favor aclararnos cuales son los productos de la universidad que requieren esta cobertura e igualmente definir expresamente los servicios prestados que puedan originar una responsabilidad civil extracontractual.
- Para el amparo de responsabilidad civil contratistas y subcontratistas y la responsabilidad civil cruzada, solicitamos se aclare en el pliego que esta opera en exceso de las pólizas solicitadas a estos (contratistas y subcontratistas) a la firma de cada contrato con el asegurado.
- Para la cobertura de responsabilidad civil vehículos propios y no propios favor aclarar en el pliego que esta opera en exceso de la cobertura de la póliza de automóviles todo riesgo y del seguro obligatorio de accidentes en tránsito (soata) de cada uno de los vehículos.
- Para la cobertura de responsabilidad civil extracontractual en lo referente a bienes bajo cuidado tenencia y control, solicitamos por favor establecer qué clase de bienes se tiene actualmente que cumplan esta condición y permitirnos establecer un límite asegurado para estos.

Las presentes observaciones las formulo en calidad de gerente de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, agencia Tunja, dirección electrónica ebernal@solidaria.com.co, dirección oficina carrera 10 No. 19-57 piso 2 teléfonos 7437004, 7439264, fax 7439266.

Pendiente de su respuesta.

Cordialmente,

HELBERTH ALBERTO BERNAL FLOREZ
C.C. 6.768.829 De Tunja
GERENTE.

Tunja, Marzo 09 de 2010

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Carrera 10 No. 19-57 Piso 2
Teléfono: 7439266

REF. Licitación Pública No. 017 de 2010, Adquisición Seguro de R.C.E

Respetados señores:

En atención al oficio AT-0105 relacionado con las observaciones al Pliego de la Licitación de la Referencia, comedidamente me permito informar:

3.1 En el numeral 7.1 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Cobertura Responsabilidad Civil Parqueaderos no es posible excluir el hurto de vehículos y sus accesorios Fijos, toda vez que esta cobertura se tiene desde hace varios años. No obstante nunca se ha afectado este amparo. **No se acepta la observación**

3.2 En lo referente al amparo de responsabilidad civil por productos y servicios prestados aclaramos que corresponden a estudios de laboratorio, Diagnósticos análisis y estudios de muestras sólidas y liquidas, análisis de fallas y pruebas mecánicas, evaluación de corrosión y todos los demás servicios que presta la institución en el ejercicio de su función. **Se acepta la observación**

3.3 La cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada y de Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratista operan en exceso de las pólizas solicitadas por la UPTC para la ejecución de cada uno de los contratos. **Se acepta la sugerencia.**

3.4 Aclaramos que la Cobertura de Responsabilidad Civil Vehículos Propios opera en exceso de las pólizas (Todo Riesgo Automóviles y SOAT), para el caso de Cobertura de Responsabilidad Civil Vehículos **no propios** este amparo se extiende amparar las demandas que en este sentido se puedan presentar en contra de la Institución.

3.5 La cobertura de RCE en lo referente a bienes bajo cuidado tenencia y control, se extiende a amparar a la UPTC, por demandas o reclamos por los daños causados a terceros por bienes de entregados a la universidad por cualquier modalidad para uso de la Uptc o cualquiera de sus dependencias, tales como equipos de topografía, equipos de Microscopio y rayos infrarrojo, tarimas en exposiciones o ferias, maquinaria y equipos y demás bienes utilizados en ejercicio de la función de UPTC.

Atentamente,

Doris Martinez
DORIS GLORIA MARTINEZ
Responsable Cartera Estampillas y Seguro

R/ José Daza
Marzo 10/2010
11:55 pm.

J.L.C. 050

Tunja, 9 de marzo de 2010.

Señor
HELBERTH ALBERTO BERNAL FLOREZ
Gerente
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Tel. 7437004 - 7439266

Ref. Licitación Pública No 017 de 2010.

Respetado Señor BERNAL, reciba un cordial saludo.

En atención a la observación presentada al pliego de la referencia, me permito indicar que la Junta de Licitaciones y Contratos en sesión del día de hoy, dispuso:

1. Documentos jurídicos. Certificación de evaluación interna. Al respecto este requisito no se puede omitir, por cuanto este documento puede ser verificado por la misma universidad en el momento de la evaluación; cabe agregar que en cuanto a la calificación del servicio se póliza de vida grupo, automóviles y responsabilidad civil contractual, y toda vez que ud. manifiesta que es para esta vigencia, hasta que no se encuentre ejecutado dicho contrato, no puede efectuarse su evaluación.
2. De acuerdo con lo señalado por la Oficina Jurídica de la Universidad, este documento debe ser allegado en original.
3. En cuanto a las condiciones técnicas, se señala que dichas observaciones fueron remitidas a la parte técnica para lo de su competencia, y se reflejarán en la adenda correspondiente.

Cordialmente,

JANETH JIMENEZ PINZON
Secretaria Junta de Licitaciones y Contratos